

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 2.640/2011**

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expte. N° 9422 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 48/2011: "CONSTRUCCION DE 20 ( V E I N T E ) M O D U L O S HABITACIONALES EN SUNCHO CORRAL - DPTO. J.F. IBARRA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 435111", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.311.708,20 (pesos un millón trescientos once mil setecientos ocho con veinte centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que la presente licitación comprende la construcción de un único prototipo de módulo para cada una de las 20 (veinte) familias detectadas en situación de precariedad habitacional en la localidad de Suncho Corral, Dpto. J.F. Ibarra; la ejecución de estos módulos se realizará en los lugares donde están asentadas las viviendas tipo rancho o precarias con serios problemas de colapsabilidad, las que se pretende sustituir;

Que a fs. 08/97 se agregan los pliegos de Cláusulas Especiales, de Especificaciones Particulares, Presupuesto y Planimetría. Asimismo a fs. 06/07 corre agregada Memoria Descriptiva, la que forma parte integrante del Pliego;

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 111;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 446 de fecha 14/10/2011, realiza observaciones, las que una vez subsanadas, considera correspondiente la prosecución del trámite;

Que atento a ello, el organismo licitante, a fojas subsiguientes da cumplimiento a lo solicitado por el órgano de contralor;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.396 de fecha 25/11/2011, considera que puede darse continuidad al presente trámite a los fines de la

emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 20 (VEINTE) MODULOS HABITACIONALES EN SUNCHO CORRAL - DPTO. J.F. IBARRA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 435111" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 48/2011, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.311.708,20 (pesos un millón trescientos once mil setecientos ocho con veinte centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 03 - A/O 58 - Part. 421 - Cta. Cte. 1911471/25 - 10 - Rentas Generales \$ 196.756,23 - Ejercicio 2011 y el saldo restante se imputará en el Ejercicio 2012 por tratarse un proyecto plurianual.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía atento a lo establecido en el artículo precedente.-

Art. 4°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 2.657/2011**

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 2484 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1710 de fecha 19/08/2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se declara fracasado el llamado a Licitación Pública y Escrita para la: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL P E T R E O P A R A E L MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DISTINTOS CAMINOS DE TIERRA DE LA RED

TERCIARIA DEL DPTO. RIO HONDO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 26/2011, para provisión de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 713.085,00 (pesos setecientos trece mil ochenta y cinco) y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos;

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 16/09/2011, con la presencia e la Escribana de Gobierno y del Organismo.

- Primer y Único: Empresa GOZNIC S.R.L. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta Garantía mediante Póliza N° 829.413 otorgada por la Compañía Aseguradora de Caucciones S.A. La comisión observa que la empresa debe presentar copia certificada de Contrato Social, acuse de presentación de la declaración jurada F 713 (Impuesto a las Ganancias período 2009) y extractos bancarios del Plan de Pagos, realizados, detalle del plan de pagos período 06 y 07/2011 del F 931 de Seguridad Social, concediéndole un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por la suma de \$ 781.379,50; lo que significa el 9,57 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta plan de trabajos, curva de inversiones y análisis de precios.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 310/313 teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas aconseja preadjudicar la provisión de que se trata a la Empresa GOZNIC S.R.L. por la suma de \$ 781.379,50 (pesos setecientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve con cincuenta centavos), que significa el 9,57 % en más con respecto del Presupuesto Oficial;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 556 de fecha 22/11/2011, estimando pertinente la prosecución del trámite, al no haber observaciones que realizar al presente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2527 de fecha 06/12/2011 señala que no tiene reparos de índole legal que

formular ya que la documentación agregada en autos se ajusta a derecho en merito a lo cual entiende que puede dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 26/2011 para la: " "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DISTINTOS CAMINOS DE TIERRA DE LA RED TERCIARIA DEL DPTO. RIO HONDO" y Adjudicase la misma a la Empresa GOZNIC S.R.L. por la suma de \$ 781.379,50 (pesos setecientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve con cincuenta centavos) y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.-

Art. 2°.- Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será financiado en la cuenta: Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Provisión de B.E.G. para diferentes caminos - Dpto. Río Hondo - localidades varias - Rentas Generales - Pyto. 04/69.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 2.727/2011**

Santiago del Estero, 23 de Diciembre del 2011

VISTO el Expte. N°11908 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N°68/2011 "PROYECTO N°607116 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE LIQUIDOS CLOACALES CON SUS C O R R E S P O N D I E N T E S COMPLEMENTARIAS PARA 616 VIVIENDAS EN BARRIO DON BOSCO CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" correspondiente al Programa 11

Construcción de Viviendas y Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de \$6.170.819,40 (pesos seis millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve con cuarenta centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que las obras a ejecutar permitirán suministrar de forma normal y permanente los servicios de agua potable y cloaca al complejo habitacional iniciado por la Fundación Madres de Plaza de Mayo - Programa: Sueños Compartidos y contempla trabajos que se establecen en la respectiva certificación de factibilidad otorgada por el ERSAC y revalidada a través de gestión del IPVU. Se prevé asimismo las respectivas conexiones y trabajos que pudieran corresponder, según normas de malla fina a cada vivienda y/o equipamiento comunitario sobre terreno de dominio público hasta la línea municipal y otros que se consignan en la memoria descriptiva de fojas 67.

Que se agregan los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Anexos; Planilla de Programación Financiera y Afectación Preventiva para el presente Ejercicio. Además, se agrega Convenio y Decreto por el que se transfiere los recursos financieros, obras y proyectos de la Fundación Madres de Plaza de Mayo al ámbito del IPVU como así también informes técnicos sobre factibilidad aprobada por el ERSAC y demás datos que se tuvieron en cuenta para la formación del Presupuesto Oficial.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.134.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 585 de fecha 05/12/2011, realiza observaciones, las que una vez subsanadas, considera correspondiente la prosecución del trámite.

Que atento a ello, el organismo licitante, a fojas subsiguientes da cumplimiento a lo solicitado por el órgano de contralor.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2587 de fecha 19/12/2011, considera que puede darse continuidad al presente trámite a los fines de la emisión del acto administrativo correspondiente, ya que el mismo se ha ajustado a las normativas en materia de la Ley 2092 y sus decretos reglamentarios y Ley 6655.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art.1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N°607116 - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE LIQUIDOS CLOACALES CON SUS C O R R E S P O N D I E N T E S COMPLEMENTARIAS PARA 616 VIVIENDAS EN BARRIO DON BOSCO CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°68/2011, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.170.819,40 (pesos seis millones ciento setenta mil ochocientos diecinueve con cuarenta centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art.2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy. 01 - A/O 55 - Part. 421 - Cta. Cte.1911471/25 - 10 - Rentas Generales - \$1.234.163,88 - Ejercicio 2011 y el saldo restante se imputará en el Ejercicio 2012 por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art.3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía atento a lo establecido en el artículo precedente.-

Art. 4° - Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 2.736/2011**

Santiago del Estero, 23 de Diciembre del 2011

VISTO, el Expediente N°4479 - Código 43 - Año 2010 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1526 de fecha 22/07/2011; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN BENITO - LAPRIDA - PRIMER TRAMO SAN BENITO - POZO SIMBOL - DPTO. CHOYA" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°21/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$2.027.396,60

y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 18/08/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: E m p r e s a B E U L A CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Póliza N°636.591 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. expedida por la Tesorería General de la Provincia. La comisión observa que falta la presentación del Formulario 931 Periodo Mayo/2011, Declaración Jurada y Pagos, por lo que se le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 15/09/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: E m p r e s a B E U L A CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por la suma de \$2.166.365,95; lo que significa el 6,85% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Adjunta Plan de Trabajo e Inversiones y Análisis de Precios. Cumple con el sellado de ley. Que la Comisión de Preadjudicación (fs.387/388), luego de analizada la única propuesta y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere pre adjudicar la obra mencionada a la E m p r e s a B E U L A CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz, por la suma de \$2.166.365,95 (pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con noventa y cinco centavos), lo que significa el 6,85% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°429 de fecha 11/10/2011 no encuentra observaciones que realizar a la presente licitación, por lo que sugiere la continuidad del trámite, atento a que se ha dado cumplimiento con los

requisitos exigidos en el Pliego.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2049 de fecha 20/10/2011 estima que puede darse continuidad al proceso licitatorio previo a que la comisión de preadjudicación justifique la conveniencia en adjudicar a una propuesta que excede en un 6,85% el Presupuesto Oficial.

Que atento a ello a fs.410/412 se da cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de asesoramiento, por lo que, en su nueva intervención a través del Dictamen N°595 de fecha 12/12/2011 el Tribunal de Cuentas de la Provincia considera pertinente la prosecución del trámite al igual que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2611 de fecha 21/12/2011.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art.1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°21/2011 para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN BENITO - LAPRIDA - PRIMER TRAMO SAN BENITO - POZO SIMBOL - DPTO. CHOYA" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BEULA CONSTRUCCIONES de Carlos Víctor Ariel Paz, por un monto de \$2.166.365,95 (pesos dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco con noventa y cinco centavos), lo que significa el 6,85% en más con respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art.3° - El gasto que demande en la presente Obra se imputará en la Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mejoramiento del Camino Provincial que une las localidades de San Benito - Laprida - Primer Tramo - San Benito - Pozo Simbol - Dpto. Choya - Proy. 09/77 - Rentas Generales - \$1.000.000,00 - Ejercicio 2011 y el saldo restante en el Ejercicio 2012.-

Art. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art.5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

#### DECRETO N° 2.750/2011

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011

#### REF. Expte. N° 380-COD. 110-AÑO 2011

VISTO: La Addenda N° 01 al " Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Canal La Cuarteada del Distrito Banda del Sistema derivado a partir del dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga)", celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal La Cuarteada, y ;

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y el referido Consorcio de Regantes con fecha 16 de junio de 2011, y fue convalidado por Decreto N° 1430 de fecha 08 de julio de 2011;

Que se suscribe la Addenda N° 1 del mencionado Convenio con los principales objetivos de incrementar el ritmo anual de reacondicionado de la infraestructura de canales secundarios y terciarios de riego , para gastos de mantenimiento general y operación del sub sistema y reemplazar a los fines del Convenio la denominación "Canal La Cuarteada del Distrito de Riego Banda" por la de Sub Distrito de Riego y Drenaje La Cuarteada";

Que los trabajos planificados implican un reacondicionamiento de los terraplenes de sostenimiento y camino contiguos al canal terciario CT2 de la Cuarteada, ya que se encuentra descalzado el revestimiento de hormigón de los taludes de este acueducto; desmonte y limpieza de la vegetación desarrollada en las banquetas y caminos de servicios de ambas márgenes del canal terciario CT3; construcciones de obras de excedencias al final del tramo revestido del Canal La Cuarteada entre otras obras complementarias como así también costos de mantenimiento general y operación del distrito de riego;

Que se considera además conveniente el cambio en la denominación y crear el Sub distrito de riego y drenaje La Cuarteada para establecer la jurisdicción del área servida por los canales de riego y drenajes fijados en el convenio celebrado por el consorcio de Regantes del Canal La Cuarteada y en consecuencia sustituir del Convenio, su Addenda y en lo sucesivo la frase utilizada por la creada a tal fin;

Que la Unidad Ejecutora de Riego aportará como máximo la suma total de \$ 305.000 discriminados de la siguiente manera, con Rentas Generales el monto de \$ 275.000 y con canon de riego \$ 30.000, dicha cifra se entregará bajo la forma de pago parciales contra certificaciones de obras y facturaciones correspondientes; Que a los fines mencionados anteriormente se solicitó un incremento presupuestario para continuar con los trabajos de remodelación y revestimiento previstos por lo que el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2.173 del 20 de octubre de 2011 modifica el Presupuesto General de la Administración Pública y contempla los créditos presupuestarios para tales obras;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto imputando preventivamente la suma de \$ 275.000 a recursos del Tesoro y en Recursos del Canon de Riego por el monto de \$ 30.000;

Que la Asesoría Legal del organismo en su dictámen manifiesta que no tiene objeciones legales que formular atento a que se han firmado Addendas del mismo tenor en el presente convenio, así como en otros que se encuentran vigentes;

Que asimismo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua por la que concluye que teniendo en cuenta que la Constitución Provincial en su Art. 111 estimulan estas convenciones y por el otro lo normado por el Código de Aguas por el que faculta a asociarse en Consorcio para la mantención, conservación y colaboración en la administración de agua en canales, lagos y obras hidráulicas, no tiene obstáculos jurídicos que realizar;

Que toma conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia por el que a través de su dictámen N° 622/11 comparte lo concluido por su Auditoría Fiscal y entiende que de los presentes actuados no surgen objeciones para la prosecución y posterior dictado del acto administrativo correspondiente; Que por Decreto N° 1112 de fecha 13 de junio de 2011 se modifica el Presupuesto General de la Administración y se contempla los aportes del Tesoro Provincial para atender las erogaciones originadas por el ejecución del presente convenio;

Que de igual forma concluye Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.643 de fecha 23 de Diciembre de 2011 "... que estando acreditada en el

*expediente la necesidad de las nuevas obras plasmadas en el Convenio, es opinión de este organismo de Asesoramiento Jurídico que puede darse continuidad al tramite dejándose debidamente aclarado que deberán seguirse los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del estado..."*

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art.1°.- CONVALIDASE la ADDENDA N°1 de fecha 03 de noviembre de 2011, y que forma parte integrante del Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del canal La Cuarteada del Distrito Banda del Sistema derivado a partir del Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga), mediante el cual la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal La Cuarteada, acuerdan:

Artículo Primero: "La Unidad Ejecutora de Riego aportara además a los fines del convenio, la suma de Trescientos Cinco Mil Pesos ( \$ 305.000) discriminados de la siguiente manera: con cargo a la cuenta Jurisdicción 56-Programa 11 Servicio de Riego del Río Dulce, Partida 421 Trabajos Públicos - Recursos Tesoro General de la Provincia la suma de Doscientos Sesenta y cinco Mil Pesos ( \$ 275.000) y a la cuenta Jurisdicción 56, Programa 11- Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421, Trabajos Públicos , Recursos Canon de Riego el importe de Treinta Mil Pesos ( \$ 30.000)".

Artículo Segundo: Reemplazar en el Convenio, su Addenda y en lo sucesivo la denominación "La Cuarteada del Distrito de Riego Banda" por el de "Sub Distrito de Riego y Drenaje la Cuarteada".

Art.2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 56-Programa 11-Proyecto 03-Partida 421-Obras 67 correspondientes a Trabajos Públicos por la suma de \$ 275.000-Recursos del Tesoro y en Jurisdicción 56- Programa 11-Proyecto 03-Obra 67-Partida 421 por la suma \$ 30.000 correspondiente a Recursos de Canon de Riego.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, dese al BLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tevez**

**DECRETO N° 2.751/2011**

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2011

**Ref. Expte. N° 377 - Cod. 110 - Año 2011**

VISTO: La Addenda N° 5 al " Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Subdistrito de Riego Jume Esquina del Sistema derivado a partir del Dique Los Quiroga", celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal Sur 2° Sección, y ; CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado entre la Unión Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal Sur 2° Sección , el 31 de marzo de 2008, y fue Convalidado por Decreto N° 972 de fecha 02 de Julio de 2008;

Que debido a la necesidad de utilizar la infraestructura de desagüe y drenaje del sistema de riego del Río dulce para evacuar los efluentes industriales de la planta fabril Coteminas situada en la ciudad de la Banda, se propone la utilización del drenaje General Norte (DGN) y su tributario del Drenaje Principal 1 (DP1) y debido al estado de deterioro y abandono que presentaba los mismos y la necesidad de la reparación de los mismos suscribiéndose el día 20 de octubre de 2008, la Addenda N° 1 al Convenio incorporando la operación de los mencionados canales, incrementándose el aporte con destino a los trabajos a ejecutar, addenda homologada mediante Decreto N° 1907, con fecha 17 de diciembre de 2008;

Que de igual forma se suscribe la Adenda N° 2 por la que se amplía los recursos económicos con el objetivo de incrementar el ritmo de las obras de reacondicionamiento de los canales de drenaje y desagüe, el 14 de diciembre de 2009 y oportunamente convalidada por el Decreto N° 1862 de fecha 21 de diciembre de 2009;

Que atento a la disminución de la capacidad de transporte del canal Jume Esquina por el entarquinamiento generalizado y deformación de su cauce entre progresivas Km. 0,00 y 21,73 afectando el servicio de riego de unos 22.000 ha. Y el transvase de agua al Río Salado, resultado insuficiente los recursos asignados, fue necesario un incremento del aporte económico para realizar trabajos de recuperación de la sección original de este acueducto, que se materializa

mediante la Addenda N° 3 suscripta el 18 de junio de 2010 y que fuera convalidada por Decreto N° 1202 de fecha 30 de julio de 2010;

Que a fin de proseguir con los trabajos de mejoras del Canal Secundario Sur 2° Sección de suscribió la correspondiente Addenda N° 4 al Convenio que fuera homologada a través del Decreto N° 1429 de fecha 08 de julio de 2011;

Que es necesario continuar con la remodelación y revestimiento del canal Sur 2° Sección entre progresivas Km, 1,204 y 2,204 y esto implica la reconstrucción de un puente vehicular que se encuentra muy deteriorado, relleno del cauce del canal a remodelar mediante compactación especial y excavación y conformación de la nueva sección del canal Sur 2° Sección a revestir y elaboración y colocación de hormigón simple para el revestimiento de solera, taludes y banquetas entre otras obras complementarias y tareas generales de mantenimiento y operación de los canales menores;

Que a los fines mencionados anteriormente se solicitó un incremento presupuestario para continuar con los trabajos de remodelación y revestimiento previstos, por lo que el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2.173 del 20 de octubre de 2011 modifica el Presupuesto General de la Administración Pública y contempla los créditos presupuestarios para tales obras;

Que la Asesoría Legal del organismo en su dictamen manifiesta que no tiene objeción legal que formular atento a que se han firmado Addendas del mismo tenor en el presente convenio, así como en otros que se encuentran vigentes;

Que asimismo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua por la que concluye que teniendo en cuenta que la Constitución provincial en su Art. 111 estimulan estas convenciones y por otro lo normado por el Código de Aguas por el que faculta a asociarse en Consorcios para la mantención, conservación y colaboración en la administración de agua en canales, lagos y obras hidráulicas, no tiene obstáculo jurídico que realizar;

Que toma conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia por el que a través de su dictamen N° 625/11 luego del análisis de la documentación por

parte de la Auditoría Fiscal que entiende que no surgen objeciones que formular por lo que puede proseguir el trámite;

Que Fiscalía de Estado concluye en su Dictamen N° 2647 de fecha 23 de diciembre de 2011, que estando acreditada en el expediente la necesidad de las nuevas obras plasmadas en el Convenio, es opinión de esta organismo de asesoramiento jurídico que puede darse continuación, dejándose debidamente aclarando que deberán seguirse los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.- CONVALIDASE la ADDENDA N° 5 de fecha 31 de octubre de 2011, y que forma parte integrante del Convenio para la Administración, operación y Mantenimiento del Subdistrito de Riego Jume Esquina del Sistema derivado a partir del Dique Los Quiroga, mediante la cual la Unidad Ejecutora de Riego del Río Dulce y el Consorcio de Regantes del Canal Sur 2° Sección, acuerdan:

Artículo Primero: "La Unidad Ejecutora de Riego aportara además para el cumplimiento de los fines del convenio, la suma de Novecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 980.000) discriminados de la siguiente manera: con cargo a la cuenta Jurisdicción 56-Programa 11 Servicio de Riego del Río Dulce, Partida 421 Trabajo público, Recursos Tesoro General de la Provincia el monto de Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 950.000) y a la cuenta Jurisdicción 56, Programa 11-Servicio de Riego del Río dulce-Partida 421, Trabajos públicos, Recursos Canon de Riego el importe de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000)".

Art. 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 56-Programa 11 Servicio de Riego del Río Dulce, Partida 421-Trabajo Público, Recursos Tesoro General de la Provincia y Jurisdicción 56, Programa 11-Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421, Trabajos Públicos, Recursos Canon de Riego

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, dese al BLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Abel Enrique Tevez**

#### DECRETO N° 2.789/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 2166 - Código 2 - Año 2011 del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2402 del 15 de Noviembre de 2011, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno para el llamado a Licitación Pública y Escrita y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de contratación para la adquisición de un (1) automóvil, cinco (5) puertas, con las características detalladas en el Formulario N° 1, con destino a este Ministerio, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil);

Que obra Resolución Ministerial N° 3240 del 21 de Noviembre de 2011, a través de la cual se resolvió llamar a Licitación Pública N° 08/2011, para la adquisición de un (1) automóvil, cinco (5) puertas con destino al Ministerio de Gobierno, con las características solicitadas en el Pliego General de Condiciones por un monto oficial de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), la que se realizará el día 01 de Diciembre de 2011, en la sede de la Dirección General de Administración y se conformó la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Licitación Pública y Escrita N° 08/2011, la que será integrada por la CPN Mercedes Sosa y el CPN Alfredo Osvaldo Juri, en representación del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, para la Comisión de Apertura y al CPN Alfredo Osvaldo Juri, la CPN Maria Laura Vaulet y Ariel Fernando Mukdisi en representación del Ministerio de Gobierno y como Asesor Técnico al Ingeniero Darío Cuesta, Jefe del Departamento Vialidad de la Provincia para la Comisión de Preadjudicación;

Que la Licitación Pública y Escrita N° 08/2011, se realizó el 1° de Diciembre de 2011, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno;

Que únicamente se presentó la firma "FÜRTH AUTOMOTORES S.A.", quien en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, con el sellado de ley,

cotiza para el renglón 01 la suma de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil);

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, la oferta económica realizada y considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, opina lo siguiente: 1) ante la presentación de un (1) oferente no ha sido posible una planilla comparativa de precios, 2) es de público conocimiento la escasa disponibilidad en estos dos últimos años de todo tipo de vehículo por los excesos de demanda, amén de que las contrataciones con el Estado requieren de un tiempo prudencial entre que se genera la necesidad de la compra y la entrega del vehículo, por lo que sugiere preadjudicar la adquisición de un (1) automóvil, cinco puertas a la firma "FÜRTH AUTOMOTORES S.A.", que ofrece proveer según propuesta efectuada la que cotiza un precio total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL);

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconseja la adjudicación a la firma Fürth Automotores S.A., por un importe total \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil). Sin más prosígase con el trámite administrativo pertinente. Se declara que esa Comisión no se expide sobre los precios presupuestados, las calidades exigidas o aspectos técnicos ni sobre las razones de merito, oportunidad y conveniencia de la contratación, por no ser materia de su competencia;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2694 del 30 de Diciembre de 2011, opina que de la compulsión de las actuaciones surge que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente; en virtud de lo cual puede darse continuidad al trámite. Se deja expresa constancia que escapa a la función de esa Fiscalía pronunciarse sobre la convivencia o no de la contratación, la calidad de los elementos licitados y precios de los mismos; todo lo cual constituyen apreciaciones de carácter técnico y funcional que exceden el dictamen legal;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 08/2011, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 01 de Diciembre de 2011, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 2402 del 15 de Noviembre de 2011, para la adquisición de un (1) automóvil, cinco (5) puertas, con las características técnicas detalladas oportunamente, con destino al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; Adjudicase el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue: A la firma "FÜRTH AUTOMOTORES S.A."

Renglón N° 01: un (1) automóvil, cinco (5) puertas.

**PRECIO TOTAL: \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL).-**

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Sr. José Emilio Neder**

#### DECRETO N° 2.802/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 56.085 - Código 33 - Año 2010, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 37/2011, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de un Esterilizador de Plasma y Dos Bisturí Ultrasónico, destinados al Servicio de Esterilización y Servicio de Cirugía del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.426.434,00 y CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1.888 de fecha 09 de Septiembre del 2011 que obra de fs. a fs. 88 a 90;

Que según Acta de Apertura obrante a fs. 161 la Comisión de Preadjudicación procede a la Apertura del Sobre N° 1 presentándose en carácter de Primer y Unico Oferente la Firma "Droguería Cantos Fonseca" de

la Sra. María E. Cantos Fonseca y a fs. 310 obra el Acta de Pronunciamiento donde la Comisión resuelve: Declarar Admisible la oferta correspondiente a la Firma mencionada, por haber dado cumplimiento con lo exigido en el Pliego de Base y Condiciones;

Que a fs. 320 obra Acta de Apertura del Sobre N° 2 (oferta económica) de la Droguería Cantos Fonseca, quien cotiza por un monto de Pesos Un Millón Trescientos Seis Mil Seiscientos Ocho (\$ 1.306.608,00);

Que a fs. 356 obra Acta de Preadjudicación en donde la Comisión Resuelve: Preadjudicar a la Firma Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca, los Renglones n° 1 y 2 a título de Única Oferta y ajustarse a lo solicitado en Pliego por la suma total de \$ 1.306.608,00;

Que a fs. 358 obra el Dictamen de Asesoría Legal del Dpto. Contrataciones del MS. y DS., quien considera que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente, por lo que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fs. 364 obra Dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia quien dictamina que analizadas las actuaciones obrantes, la Comisión de Estudio comparte lo dictaminado por la Comisión respectiva y aconseja la adjudicación de la Licitación de referencia a la Firma Droguería Cantos Fonseca, por un importe de \$ 1.306.608,00, en virtud de ser la única oferta presentada y por dar cumplimiento a los requisitos formales del Pliego.

Que Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 2.628/11 que obra a fs. 369 y 370 expresa que analizadas las constancias obrantes, no existen reparos para continuar con el trámite de aprobación de dicha adjudicación.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 37/2011, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de un Esterilizador de Plasma dos Bisturí Ultrasónico, con destino al Servicio de Esterilización y Servicio de Cirugía del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y

Adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

A "DROGUERIA CANTOS FONSECA" de María E. Cantos Fonseca.-

Renglones N° 01 y 02 .....  
\$ 1.306.608,00.-

**TOTAL ADJUDICADO**

**\$ 1306.608,00.-.**

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 15 - Prog. 12 - Subp. 2 - Proy. 0 - A/O. - 01 - Part. 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.803/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el requerimiento instado por la Secretaría General de la Gobernación tendiente a la contratación de un vehículo automotor; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propio de Secretaría General de la Gobernación, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hacen imperiosa tal incorporación.-

Que a tal fin se ha considerado proveer a la contratación de un vehículo marca Ford modelo Ranger Doble Cabina, Dominio GEQ-593, Año 2007, Motor N° C 3 4 2 1 9 5 3 0, Chasis 8AFDR12P67J046033, en poder de administración del Sr. Rodrigo Marcelo Herrera Vidal, DNI N° 36.121.061.-

Que el presente acto administrativo se dicta conforme a lo establecido por Decreto Acuerdo N° 130/06 y sus modificatoria N° 1.052/11 que determina los montos mensuales de las contrataciones de vehículos, encuadrándose justificada la real necesidad de contar con el medio de movilidad,

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptúase a la Secretaría General de la Gobernación de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 130 de fecha 06 de febrero de 2006, en su consecuencia autorízase la contratación del vehículo marca Ford modelo Ranger Doble Cabina, Dominio GEQ-593, Año 2007, Motor N° C 3 4 2 1 9 5 3 0, Chasis 8AFDR12P67J046033, en poder de administración del Sr. Rodrigo Marcelo Herrera Vidal, DNI N° 36.121.061, por el término de un mes a partir del 01 de Diciembre de 2011, y por un importe mensual de \$ 4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 2.806/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Asunto N° 5112/2011**

VISTO: El Contrato de Locación celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. José Javier Gómez, operado el 1/01/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesaria la renovación del mencionado contrato, a los fines de permitir el normal funcionamiento de los distintas Areas a las que fueran asignados los agentes comprendidos en los mismos.-

Que mediante Decreto N° 1.306 de fecha 29/06/2011, Art.1 se faculta a los Sres. Ministros y Secretarios de Estado para la renovación de los Contratos de Locación hasta el 31/12/11, en idénticas condiciones a las estipuladas en los instrumentos que concluyen el 30/06/2011.

Que dicho decreto establece que tal facultada debía ser ejercida por los mismos hasta el 12/08/2011.

Que habiendo vencido el plazo establecido, sin que el Sr. Secretario, haya hecho uso de la facultada de renovación de los mismos, se hace necesaria que la misma se haga efectiva a través del presente Decreto.-

Por ello, y en uso de sus facultades; El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APROBAR la renovación del Contrato de Locación de Servicio, celebrado Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. José Javier Gómez DNI N° 28.140.508.-

Art. 2° - Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Andrés Ernesto Bernasconi**

**DECRETO N° 2.809/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 509-125-2011**

VISTO: El contrato de locación de servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte y por la otra la Sra. Iliana Celeste Carneiro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el contrato de locación de servicios que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, Celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Sra. Iliana Celeste Carneiro, DNI N° 35.087.238, hasta el día 31 de diciembre de 2011, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Ricardo D. Daives**

**DECRETO N° 2.810/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expte. N° 11314 - Código 39 - Año 2011 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se gestiona la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y TECNICO DE LA OBRA 144 VIVIENDAS BARRIO DON BOSCO" transferidos al IPVU, mediante el sistema de Contratación Directa por vía de excepción.

Que se ha cursado invitación a las firmas MIXTURA de Mónica Rigourd, LEMAD S.R.L, y SEDNA VENTAS Y SERVICIOS.

Que a fs. 95 corre agregada Planilla Comparativa de Precios de la que surge como más conveniente la oferta presentada por la firma MIXTURA de Mónica Rigourd por la suma de \$ 501.569,00 (pesos quinientos un mil quinientos sesenta y nueve).

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 458 de fecha 19/10/2011; N° 456 de fecha 19/10/2011; N° 457 de fecha 19/10/2011 y N° 504 de fecha 11/11/2011 mediante el cual manifiesta que al estar configurada la causal de urgencia esgrimida y subsanados los requisitos enumerados en su anteriores intervenciones no encuentra impedimento para la prosecución del presente tramite, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2403 de fecha 25/11/2011, luego de analizadas las actuaciones y dado que sin duda el presente tramite implica una situación de emergencia no prevista y siendo imperioso contar con los elementos de trabajos solicitados, considera que la misma se encuadra en la excepción normada por el Art. 26.3) inc c) de la Ley 3742.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APRUEBASE la Contratación Directa por Vía de Excepción para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE ADMINISTRACION Y TECNICO DE LA OBRA 144 VIVIENDAS BARRIO DON BOSCO" realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 2° - ADJUDICASE la Contratación Directa mencionada en el Artículo precedente a la firma MIXTURA de Mónica Rigourd, por

un monto total de contratación de \$ 501.569,00 (pesos quinientos un mil quinientos sesenta y nueve) en base a las razones expuestas en los considerandos que anteceden y en virtud a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 077/2009.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy.01 - A/O 59 - Part. 421 - Sub-programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - \$ 501.569,00.-

Art. 4° - Regístrese, comunicar, dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 2.814/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Ref.: Expte. N° 4596-16-2011; Glos. N° 9347-28-2011.-**

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 2302 de fecha 28 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actos administrativos, en función de las previsiones de la Ley N° 6.792, referente a las valuaciones, tramos y mínimos del Impuesto Inmobiliario Rural, se determinan las escalas, alícuotas y mínimos que regirán para el ejercicio fiscal 2012 y los valores unitarios por hectárea para determinar el Impuesto;

Que la medida obedece a que las valuaciones de mercado de los inmuebles urbanos y rurales han sufrido un considerable incremento debido a los efectos de la inflación sobre los costos unitarios de superficie de construcción;

Que atento lo preceptuado por Ley N° 6.792, corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Serie "B" N° 2302 de fecha 28 de Diciembre de 2011, emitida por el Ministerio de Economía, conforme lo expuesto en el considerando.

Art. 2°.- Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2.815/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Asunto N° 2/2012**

VISTO: Expresas facultades conferidas por la Constitución de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que así lo requieren las necesidades del servicio

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Dar por finalizadas las funciones del Dr. OSVALDO TOMAS SALOMON, DNI N° 8.109.977, como Director Establecimiento Asistencial - Complejidad II. Ag. 01 - Tr. 0 Cargo 140 - Hospital de Tintina, a partir del 1 de Enero del año 2012.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2.817/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Directora General de Promoción y Desarrollo Humano, Organismo dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que en virtud de ello, y a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho Organismo, resulta necesaria la cobertura del cargo de Directora General de Promoción y Desarrollo Humano, para el cual se postula a la Sra. Alba Lía Garzón, D.N.I. N° 14.266.172;

Que atento lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- DESIGNASE en el cargo de Directora General de Promoción y Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. Alba Lía Garzón, D.N.I. N° 14.266.172, en virtud de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2.819/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Asunto N° 5554/2011**

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en el Anexo I los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en el Centro Cultural del Bicentenario organismo dependiente de Jefatura de Gabinete; Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio, celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**ANEXO I**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>
1	ALFREDO, FACUNDO	32.132.119
2	CORONEL, DANIELA ALEJANDRA	34.693.302
3	FERREYRA RUIZ, ELSY DANIELA	31.739.158

**DECRETO N° 2.820/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Asunto N° 5552/2011**

VISTO: La celebración de los Contratos de Locación de Servicios entre el Señor Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Señor Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en el Anexo I los respectivos Contratos de Locación de Servicios, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en organismo dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el Señor Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el Señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**ANEXO I**

<b>N° de Orden</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>
1	ACOSTA, CARLA ROSANA	32.315.166
2	SILVETI FERREYRA, FRANCO JULIAN	36.045.463

**DECRETO N° 2.821/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 35963-33-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Bustos, Adriana Cecilia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar

funciones como Administrativa en la U.P.A. N° 4 del Barrio Ejercito Argentino, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Bustos, Adriana Cecilia, D.N.I. N° 31.178.502, conforme a los emolumentos y por el

período que se especifica, para desempeñar funciones como Administrativa en la U.P.A. N° 4 del Barrio Ejercito Argentino, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.822/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 23890-33-2011.-**

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra las personas que figuran en el Anexo I del presente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en Areas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas que figuran en el Anexo del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones en Area, dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	D.N.I.	Profesión
01- Abalos, María Florencia	28.853.475	Odentóloga 20 horas en la Posta Sanitaria de Santa María
02- Barraza, Emilio Alejandro	29.384.352	Médico Urólogo 35 horas en Areas dependientes del M.S. y D.S

**DECRETO N° 2.823/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 35941-33-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Parnás Fernández, Andrea Clara; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Cardióloga 35 horas en el Centro Provincial de Salud Infantil "Ce.P.S.I." Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Parnás Fernández, Andrea Clara, D.N.I. N° 26.161.635, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Cardióloga 35 horas en el Centro Provincial de Salud Infantil "Ce.P.S.I. Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.824/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 22603-33-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra el Sr. Lazarte, Luis Fabián; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones de Instrumentador Quirúrgico en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y

Desarrollo Social y el Sr. Lazarte, Luis Fabián, D.N.I. N° 29.453.430, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Instrumentador Quirúrgico en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.825/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 22601-33-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Rea, María Lucrecia; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones de Técnica Superior en Emergencia Médica, en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Rea, María Lucrecia, D.N.I. N° 21.791.888, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Técnica Superior en Emergencia Médica, en el Centro de Salud Infantil "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.826/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Asunto N° 5067/2011**

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrados ad-referéndum

del Poder Ejecutivo, entre la Secretaria de Trabajo y los Sres. Martínez Cristian Leonidas, Zurita Pato, Cintia Marianello, Coria María Emilia, Colio Patricia Alejandra, Chávez Graciela del Valle, Córdoba dardo Orlando, operados el 1/01/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesaria la renovación de los mencionados contratos, a los fines de permitir el normal funcionamiento de las distintas Areas a las que fueran asignados los agentes comprendidos en los mismos.-

Que mediante Decreto N° 1.306 de fecha 29/06/2011, Art.1 se faculta a los Sres. Ministros y Secretarios de Estado para la renovación de los Contratos de Locación hasta el 31/12/11, en idénticas condiciones a las estipuladas en los instrumentos que concluyen el 30/06/2011.

Que dicho decreto establece que tal facultada debía ser ejercida por los mismos hasta el 12/08/2011.

Que habiendo vencido el plazo establecido, sin que el Sr. Secretario, haya hecho uso de la facultada de renovación de los mismos, se hace necesaria que a misma se haga efectiva a través del presente Decreto.-

Por ello, y en uso de sus facultades;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - APROBAR, en todas sus partes, la renovación de los Contratos de Locación de Servicio, celebrados Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaria de Trabajo y los Sres. Cristian Leonidas Martínez, DNI N° 31.417.629; Cintia Marianella Zurita Pato, DNI N° 33.882.293; María Emilia Coria, DNI N° 29.486.771; Patricia Alejandra Colio, DNI N° 23.023.935; Graciela del Valle Chávez, DNI N° 16.350.650, Dardo Orlando Córdoba, DNI N° 12.391.228, desde el 01/07/11 al 31/12/2011.-

Art. 2° - Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Andrés Ernesto Bernasconi**

**DECRETO N° 2.827/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 35078-33-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra el Sr.

Herrera Cardozo, Leopoldo Hermenegildo; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria Rosiyujoj, Departamento Loreto, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Herrera Cardozo, Leopoldo Hermenegildo, D.N.I. N° 20.722.554, para desempeñar funciones de Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria Rosiyujoj, Departamento Loreto, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.828/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011

**Expediente N° 36463-Código 33-Año 2011**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Parrado, María Isabel; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante dependiente del Hospital de El Charco-Departamento Jiménez, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Parrado, María Isabel D.N.I. N° 13.563.819, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para

desempeñar funciones como Médico de Acción radiante dependiente del Hospital de El Charco-Departamento Jiménez, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2.830/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 37617-33-2011**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Saad, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital de Tránsito de Los Telares, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Saad, Stella Maris, D.N.I. N° 10.018.573, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital de Tránsito de Los Telares, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.836/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

**Expediente N° 4.718-C58-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. PAZ CLARIBEL DE LOS ANGELES; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de

la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. PAZ CLARIBEL DE LOS ANGELES -DNI N° 38.482.864, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2º.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55-Programa 01-Actividad 01-Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. María Fernanda Gómez**  
**Macedo**

**DECRETO N° 2.838/2011****Asunto N° 5402/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santiago del Estero y la Señorita AGUIRRE GABRIELA ALEJANDRA; y

CONSIDERANDO:  
Que en el Instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en áreas de la Secretaría General de la Gobernación o dependencia pública que se asigne como lugar de prestación, de acuerdo a lineamientos de políticas de recursos humanos a efectos de colaborar con la gestión gubernamental.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación de Santiago del Estero y la señorita AGUIRRE GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.384.445, la remuneración prevista en el contrato cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Jurisdicción 20-01-00-00-01-391.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, Dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 2.839/2011****Asunto N° 5274/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santiago del Estero y la Señora DIAZ ALDERETE CAROLINA; y

CONSIDERANDO:

Que en el Instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en áreas de la Secretaría General de la Gobernación o dependencia pública que se asigne como lugar de prestación, de acuerdo a lineamientos de políticas de recursos humanos a efectos de colaborar con la gestión gubernamental.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación de Santiago del Estero y la señora DIAZ ALDERETE CAROLINA, D.N.I. N° 26.231.594, la remuneración prevista en el contrato cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Jurisdicción 20-01-00-00-01-391.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 2.841/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

**Expediente N° 685-03-2011**

VISTO: El compromiso asumido por el Señor Gobernador de la Provincia a través de la Mesa de Dialogo y Trabajo consiste en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios, que cuentan con una antigüedad de cinco años; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal decisión esta enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobernador de la provincia a fin de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentran contratados en la Administración Pública Provincial.-

Que conforme las previsiones establecidas, el presupuesto vigente contempla los fondos necesarios para atender lo dispuesto, correspondiendo en consecuencia aprobar los nuevos contratos bajo modalidad de Empleo Público que tiene celebrado la Fiscalía de Estado de la Provincia con las personas cuya nomina se indica en el anexo del presente decreto, quienes reúnen los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el presente.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, en todas sus partes, los Contratos de Locación por Empleo Público celebrado entre la Fiscalía de Estado de la Provincia y las personas cuya nomina y respectivos contratos pasan a formar parte integrante como Anexo del Presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía a suministrar a la Fiscalía de Estado las disponibilidades presupuestarias que sean necesarias en torno a la decisión adoptada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**ANEXO I**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>C.U.I.L. N°</b>	<b>Cat.</b>	<b>Función</b>
Achari, Andrea Fabiana	27-21752437-2	5	Abogada
Álvarez, María Carolina	27-27475403-1	8	Administrativa
Avila, Inés del Carmen	27-16505051-2	8	Administrativa
Barreto, Marco Antonio	20-21968118-7	8	Administrativo
Carrascosa, Silvia Gabriela	27-21631075-1	5	Abogada
Carrizo, Raúl Amadeo	20-16505027-5	8	Chofer
Castiglione, Patricio José	20-26368624-2	5	Contador
Cesar, José Martín	20-11327879-0	5	Ing. Computación
Concha, Esteban Alejandro	20-18260078-5	8	Administrativo
Cristina, Mariela Rut	27-27677960-0	8	Administrativa
González, Claudia Elizabeth	27-27615991-2	8	Administrativa
Matach, Sebastian Alejandro	23-27172129-3	5	Abogado
Montenegro, Susana Patricia	27-18467324-3	5	Abogada
Paz, Yesica Natalia	27-29421998-1	8	Administrativa
Zerda Beltrán, Tania Cristina	27-24732865-9	5	Abogada
Zirpolo Blanes, Rosa María	27-25501862-6	5	Abogada

**DECRETO N° 2.842/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

**Asunto N° 5039/2011**

VISTO, El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicio Públicos por una parte y la Dra. Ana María IBARRA, DNI N° 31.297.316; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la

Dra. Ana María IBARRA, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que la medida responde a la necesidad de servicio de mencionado Organismo. Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Sr., Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte, y la Dra. Ana María IBARRA, DNI N° 31.297.316,

para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53-Subp. 00-Proy. 00-A/O 01-Part. 391 "Locación de Servicio"-Programa 11.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 2.843/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

**Asunto N° 5553/2011**

VISTO: La celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en nominación anexa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia convienen celebrar con las personas que se detallan en nómina anexa los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas que se detallan en nómina anexa, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese dese al BOLETIN OFICIAL y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**ANEXO I****N° DE ORDEN**

1  
2  
3  
4

**APELLIDO Y NOMBRE**

ALDERETE ÁNGEL GUSTAVO  
AYBAR, DAMIAN EMANUEL  
BRANDAN, JOSÉ VÍCTOR HUGO  
CARRIZO, CARLOS OMAR

**DOCUMENTO**

25.168.392  
26.409.511  
22.834.531  
23.042.531

**DECRETO N° 2.845/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

**Expediente N° 39100-33-2011.-**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra el Sr. Figueroa, Luis Edgardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones de Médico 35 hs. de Lunes a Domingo, en el Centro Provincial de Salud Infantil, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Figueroa, Luis Edgardo, D.N.I. N° 27.908.406, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para

desempeñar funciones de Médico 35 hs. de Lunes a Domingo, en el Centro Provincial de Salud Infantil, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 2.847/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011

**Expediente N° 41834- 33- 2011**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra el Sr. Merino Velasco, Guillermo Alejandro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Campo Gallo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo

Social.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Merino Velasco, Guillermo Alejandro D.N.I. N° 18.801.091, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en el Hospital Zonal de Campo Gallo, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2.848/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011

**Expediente N° 41831- 33- 2011**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el

Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Risso Patrón, María Laura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Nutricionista 35 hs. en el Centro Provincial de Salud Infantil, CePSI "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Risso Patrón, María Laura D.N.I. N° 33.693.429, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Nutricionista 35 hs. en el Centro Provincial de Salud Infantil, CePSI "Eva Perón", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2.849/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum"

**DECRETO N° 0.12/2012**

Santiago del Estero, 04 de Enero de 2012

Visto: La ley Provincial N° 7.048; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma provincial en su Título III, Artículo 26 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la venta en forma directa o la entrega en dación en pago del Helicóptero marca Raca Hughes, Modelo 369 HS, Serie A-1030521-S matrícula LV-LLO, dejando determinado que la suma obtenida de la enajenación será destinada específicamente a la compra de aeronaves mas modernas para afectarlas al cumplimiento de tareas inherentes a seguridad y de emergencias sanitarias.

del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Leguizamón, Amanda Matilde; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en la Posta Sanitaria de Malacara dependiente del Hospital Zonal de Añatuya, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Leguizamón, Amanda Matilde D.N.I. N° 17.045.711, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones en la Posta Sanitaria de Malacara dependiente del Hospital Zonal de Añatuya, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis Cesar Martínez**

**DECRETO N° 2.850/2011**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011

**Expediente N° 2873-127-2011**

VISTO: El Contrato de Locación de

Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra el Sr. Danela, Juan Carlos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en la Posta Sanitaria de Villa Figueroa-Departamento Figueroa, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social y otra el Sr. Danela, Juan Carlos D.N.I. N° 26.368.391, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médico de Acción Radiante en la Posta Sanitaria de Villa Figueroa-Departamento Figueroa, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis Cesar Martínez**

## **DECRETOS / 2012**

Que asimismo en el Artículo 27° se establece que el Poder Ejecutivo deberá conformar en la órbita de la Dirección Provincial de Aviación Civil una comisión encargada de llevar adelante tal operatoria y será la que determinará el precio de venta de la Aeronave de acuerdo a la cotización de mercado.

Que en consecuencia resulta preciso constituir dicha comisión para dar inicio a los trámites administrativos pertinentes.

Por todo ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Conformase en la órbita de la Dirección Provincial de Aviación Civil la Comisión establecida en el Artículo

27° de la Ley 7.048 la que estará integrada por la siguientes personas:

1) Director: Señor Jorge Ricardo Azar, DNI N° 13.775.725

2) Asesora Legal: Doctora María Alejandra Escobar, DNI N° 18.037.115;

3) Jefe de Departamento Contable: CPN Héctor Gustavo Esper, DNI N° 18.266.974

4) Jefe de Departamento Técnico: Ingeniero Lelio Rene Chayep, DNI N° 18.040.417

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese , dese al BOLETIN OFICIAL

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. José Emilio Neder**

## SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION DE  
PADRES POR UN  
CAMINO SIN FRONTERAS  
(FRIAS -)**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03/02/2012, a las 19:30 horas, con 15 minutos de tolerancia en la sede social sito en calle Pellegrini y España de la Ciudad de Frías, Pcia., de Sgo. del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2° - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3° - Lectura y Consideración de Estado Contables vencidos (Ejercicio Año 2010).-
- 4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

**CRONOGRAMA ELECTORAL:**  
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

**Cuota Social:**

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de diciembre, lo cual se cobrará en la sede social hasta la hora 21:00 del día 17/01/2012.-

**Padrón de Asociados:**

- El padrón de socios será exhibido desde el día 18/01/2012 a las 19:30 horas en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo el día 22/01/2012 a las 21:00 hs., las que serán resueltas por la C.D., hasta el día 23/01/2011 a las 21:00 hs.-

**Lista de Candidatos:**

- Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización hasta el día 24/01/2012 a las 21:00 hs.-

- La C.D., notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 26/01/2012 a las 21:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31/01/2012 a las 21:00 hs.-

- Se deberán asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los

candidatos.- En caso de oficializarse una sola lista, se proclamara a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

**Comicios:**

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 22:00 horas.-

**COMISION NORMALIZADORA  
ANIBAL PADULA**

N° 214.818 - e. 12 enero - v. 16 enero  
- p. 200 - \$ 60,00.-

**EDUCACION DE  
LA NACION  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
PROGRAMA OBRAS  
MAYORES Y MENORES  
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Obras Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto: "Refacción y Ampliación"  
Escuela N° 8 "Dr. Pedro Vella y  
Jardín de Infantes N° 17 - Localidad  
El Polear - Dpto. Banda.**

**Licitación Pública Programa Obras  
Mayores y Menores N° 2/2011**

**Presupuesto Oficial: \$ 2.815.685,61**

**Garantía de oferta exigida 1%**

**Fecha de apertura: 16/02/2012 Hora  
10:00**

**Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso  
Plazo de Ejecución de Obra: 365 días  
corridos.**

**Valor del Pliego: \$ 2.500,00**

**Lugar de adquisición del Pliego:  
Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso**

**Financiamiento: Ministerio de  
Educación de la Nación**

**Dra. MARIA FERNANDA GOMEZ  
MACEDO - Coordinadora General  
e. 11 enero - v. 31 de Enero**

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
LICITACION PUBLICA N°  
02/2011 (AUTORIZADA POR  
DECRETO N° 2.780 / 2011)**

**Obra: "PROYECTO EJECUTIVO  
Y CONSTRUCCION DEL  
CENTRO JUDICIAL DE TERMAS**

**DE RIO HONDO"**

**Ubicación: Av. Hipolito Irigoyen y  
Los Andes - Termas de Rio Hondo -  
Prov. Sgo. Del Estero.**

**Sistema de Contratación: Ajuste  
Alzado.**

**Presupuesto Oficial: \$ 26.000.000,00  
(pesos: ventiseis millones c/00/100  
ctvos.).**

**Fecha de Apertura: 31 de enero de  
2012, a hora 11:00 o el subsiguiente  
día hábil si aquel resultare feriado, a la  
misma hora.**

**Lugar: Salón Auditorio de Casa de  
Gobierno - Rivadavia N° 351 - Capital  
Santiago del Estero.**

**Plazo de Ejecución: 450 días corridos.**

**Precio del pliego: \$ 15.000,00 (pesos:  
quince mil c/00/100 ctvos.)**

**Fecha de Vencimiento de la Venta de  
Pliegos: 20 de enero de 2012.**

**Fecha de Vencimiento Solicitud  
Certificado de Capacidad Libre de  
Contratación**

**Annual: 20 de enero de 2012.**

Datos e informes en la Dirección de  
Administración del Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos, sito en  
calle Rivadavia N° 351, 1° piso, de esta  
Ciudad.

e. 11 enero - v. 16 enero

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
SALUD Y  
DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 03/2012  
DECRETO N° 2.649/11.-  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO: Adquisición de Tela para  
Cortina, con sistema Roller y  
colocación de las mismas en Puertas  
y Ventanas con destino a la  
ampliación del Edificio del Hospital  
Regional "Dr. Ramón Carrillo".-**

**EXPEDIENTE N°: 18113-33-2011.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
381.591,46.-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:  
31 de Enero del 2012, o el siguiente  
día hábil si fuera decretado feriado.-**

**L U G A R : Departamento  
Contrataciones - Dirección General de  
Administración del Ministerio de  
Salud y Desarrollo Social; sito en**

Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400.- (son pesos cuatrocientos)

C.P.N. NORBERTO JOSE ZANNI - Director General de Administración e. 12 enero - v. 16 enero -

**VIALIDAD NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL  
DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
N° 02/D16/2012  
OBJETO: CONSTRUCCION Y**

**MONTAJE DE TINGLADOS NECESARIO PARA EL RESGUARDO DE EQUIPOS VIALES Y BIENES PATRIMONIALES EN EL CAMPAMENTO DE QUIMILÍ R.N. N° 89 KM 382.00 Y CAMPAMENTO BANDERA R.N. N° 98 - 16° DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO.**

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Cinco (5%) de la Oferta Total.

**CONSULTAS:** Dirección Nacional de Vialidad sita en Roca (s) N° 777, Ciudad, de Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 horas: o en el correo electrónico [dvr16@vialidad.gov.ar](mailto:dvr16@vialidad.gov.ar)

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** desde la recepción del

Pliego hasta las 10 horas del 10 de Febrero de 2012 en la oficina de Licitaciones y Compras.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00).

**VALOR DE PLIEGO:** Dos Resmas de Papel A4 u Oficio de 80 gs.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** 10 de Febrero del 2012, a 11 horas en la Sede del 16° Distrito, Av. Roca (s) N° 777, Ciudad - Oficina de Licitaciones y Compras.

Ctdor. MARCELO A. CIOCCOLANI - Area Licitaciones y Compras N° 214.821 - e. 13 enero - v. 16 enero - p. 150 - \$ 37,50.-

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, Autos: "**Trejo Reina Ebelia c/Gerez Juan Alejandro y/u Otros s/Prescripción adquisitiva Dominial**". Veinte de Agosto de 2010. Por presentada, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado dásese participación. Por iniciada formal acción sobre Prescripción Adquisitiva en contra de Gerez Juan Alejandro, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Imprímasele trámite ordinario. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las restantes pruebas ofrecidas. Asimismo, atento a las constancias de autos y habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del domicilio del demandado, cítese por edictos a los accionados (art. 346 C.P.C.C.) para que dentro del término de Diez días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Fdo.: Dr. Pedro Basbús. Juez: Dra. Alicia Brim - Secretaria.-

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de 2010.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.  
N° 214.826 - e. 16 enero - v. 17 enero - p. 150 - \$ 30,00.-

### ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL VECINO UNIDO POR EL CAMBIO SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a

#### Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal: VECINOS UNIDOS POREL CAMBIO

Convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 2012, a las 18:00 hs con 1 H de tolerancia en la sede social sito en calle España N° 440, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1° - Lectura de Cronograma Electoral.  
2° - Elección de autoridades titulares.  
3° - Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

JUAN M. SOTELO - Presidente  
ERIKA ANALIA GONZALEZ - Secretaria  
N° 214.829 - e. 16 enero - v. 16 enero - p. 50 - \$ 15,00.-

### CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO

#### CENTRO RECREATIVO

#### - La Banda -

#### SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 29 de Enero del 2012 a las 9,30 horas con 30 minutos de tolerancia en sede social de calle Av. Besares N° 121 - La Banda para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.  
2° - Lectura y Consideración de los Estados Contables al 31/12/2011 é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
3° - Elección de nuevas autoridades.-  
La Banda, 13 de Enero del 2012.-  
AGUSTIN RUIZ - Presidente  
N° 214.830 - e. 16 enero - v. 16 enero - p. 50 - \$ 15,00.-

### COMISION VECINAL

#### BARRIO

#### "LAS MALVINAS"

#### - Añatuya -

#### SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a

#### Asamblea Extraordinaria

La Comisión Vecinal del Barrio Las

Malvinas con Personería Jurídica provincial Decreto N° 1.271/96 y Personería Jurídica Municipal Decreto N° 768/97, convoca a Miembros de la Comisión Directiva y Socios a la Asamblea Extraordinaria período 2.011 para el día viernes 20 de enero de 2012 a horas 20,00 en nuestro centro Comunitario cito en Avda. Mons. JORGE GOTTAU N° 1.248 Barrio Las Malvinas ciudad de

Añatuya, Santiago del Estero, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Lectura del Acta Anterior.
- 2° - Designación de Dos Socios para refrendar el Acta.
- 3° - Fijar fecha para la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria Período 2011.
- 4° - Puntos Varios.

Añatuya, Santiago del Estero, 13 de Enero de 2012.

JOSE ALFREDO GOMEZ -  
Presidente  
ALEJANDRA SOSA DE  
MALDONADO - Secretaria  
N° 214.827 - e. 16 enero - e. 17 enero  
- p. 75 - \$ 15,00.-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****SANTIAGO DEL ESTERO**

VISTO: lo dispuesto por los Arts. 34° y 35° del Reglamento Interno de Funcionamiento y Desarrollo de la Selección de Aspirantes respecto de la evaluación de antecedentes de los aspirantes en concursos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 329 correspondiente a la reunión Plenaria realizada el día 09-04-2008, se aprobaron los criterios de aplicación de los arts. 34 y 35 del Reglamento Interno formulados en reunión Plenaria del 26-03-2008 (Acta N° 328); siendo considerados los mismos como pautas internas para la evaluación de antecedentes.

Que, a fin de dar publicidad a los criterios de evaluación pautados, se torna necesario publicar los mismos en el Boletín Oficial. Por ello,

el Sr. Presidente del Honorable Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas por la Ley 6.811.

**RESUELVE:**

1°) **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial los Criterios de Aplicación de los arts. 34 y 35 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Desarrollo de la Selección de aspirantes, que obran en Anexo como parte integrante de la presente resolución.

2°) **FECHO**, archívese en el registro correspondiente.

Fdo: Dr. EDUARDO JOSE RAMON LLUGDAR, Presidente. Ante mí Dra. Ana Isabel Navarro, Secretaria. Es copia fiel de su original, doy fe.

**ANEXO**

CRITERIOS DE APLICACIÓN de los arts. 34 y 35 del R.I.:

Respecto del Art. 34 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Desarrollo de la Selección de Aspirantes:

**Apartado a):** Se otorgará:

- . por un doctorado acreditado, 3 puntos y por dos o más doctorados, el máximo previsto de 6 puntos;
- . por una maestría vinculada a la materia que se concursa, 2 puntos y por una no vinculada 1, 5 puntos; por dos o más maestrías vinculadas, el máximo previsto de 4 puntos y por dos o más no vinculadas, lo que resulte de la sumatoria de las mismas hasta el máximo previsto;
- . Por la especialidad vinculada, 1,5 puntos y por una no vinculada, 1,20 puntos; por dos o más especialidades vinculadas, el máximo previsto de 3 puntos y por dos o más no vinculadas, lo que resulte de la sumatoria de las mismas hasta el máximo previsto.
- . Los títulos de posgrado que hacen a la formación integral del profesional deben equiparse a los valores consignados para las carreras vinculadas a la materia que se concursa.

**Apartado b):** La puntuación que dará a criterio de cada Consejero. Para el caso de que no haya mayoría, corresponderá promediar conforme lo previsto por la Ley 6.811.

**Apartado c):** Debe tenerse en cuenta para calificar la categoría docente, la antigüedad y la vinculación con la materia que se concursa; y se otorgará el máximo ideal de 1.50 puntos a los postulantes que acrediten vinculación con la materia concursada y tengan:

- . 10 o más años de antigüedad, con categoría de profesor titular;
- . 12 o más años de antigüedad con categoría de Adjunto;
- . 16 o más años de antigüedad con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos.

- . Cuando el ejercicio docente no este vinculado, se requerirá dos años a la antigüedad para acceder al máximo puntaje previsto.
- . Las combinaciones que pudieran resultar de la aplicación de la presente tabulación, quedarán a consideración de cada Consejero.

A los postulantes que hayan accedido por concurso a sus cargos docentes, se les requerirán un 20% menos de antigüedad para acceder al máximo puntaje previsto.

La investigación universitaria, será calificada a criterio de cada integrante del Pleno. Para el caso de que no haya mayoría, corresponderá promediar conforme lo previsto por la Ley 6.811.-

**Apartado d):** Se otorgará el máximo ideal de 1.50 puntos a los postulantes que acrediten con la certificación correspondiente haber sido disertante en por lo menos 3 exposiciones vinculadas con la materia concursada y para el caso de que no sean vinculadas, se requerirán 6 exposiciones.-

**Apartado e):** Para acceder al máximo puntaje previsto de 1,5 puntos, el postulante deberá acreditar asistencia a:

- . 15 o más jornadas vinculadas con la materia que se concursa;
- . 6 posgrado vinculados, con carga horaria y trabajo final;
- . Posgrado reconocidos como carreras oficiales, con cursado avanzado.

**Apartado f):** La puntuación quedará a criterio de cada Consejero. Para el caso de que no haya mayoría, corresponderá promediar conforme lo previsto por la Ley 6.811.-

**Respecto del Art. 35 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Desarrollo de la Selección de Aspirantes:** A fin de determinar la calificación a otorgar, hay que diferenciar las calidades de juez, fiscal y defensor dentro de los magistrados, dándose preeminencia a la materia y categoría que se concursa. Los Secretarios, se puntuará en un 50% respecto de los anteriores; los Prosecretarios, en un 40% y los empleados judiciales en una escala que va del 5% al 10%. También deberá tenerse en cuenta los antecedentes disciplinarios.

Idéntico criteri se aplicará para evaluar el ejercicio profesional, u cuando estén debidamente acreditados los años y la especialidad.-

Respecto de las funciones públicas, se requerirá la demostración de actividades relevantes en el campo jurídico.-

Para todos los casos, los puntos adicionales previstos por este apartado serán concedidos cuando se acredite la vinculación con la materia que se concursa.-

Dra. ANA ISABEL NAVARRO - Secretaria

N° 214.828 - e. 16 enero - v. 16 enero - p. 650 - \$ 160,00.-

<p><b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA N° 44/11, AUTORIZADO POR DECRETO N° 2.644 DE FECHA 19/12/11.- DENOMINACIÓN DE LA OBRA: P R O Y . N ° 500118-CONSTRUCCIONES DE E Q U I P A M I E N T O COMUNITARIO PARA EL</b></p>	<p><b>BARRIO SIGLO XXI-2.000 V I V I E N D A S - C A M P O CONTRERAS- CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO-DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.547.798,71 (PESOS: DOS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON SETENTA Y UN CTVOS.)- Valores a JULIO /11.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.547,80 (PESOS: DOS MIL, QUINIENTOS</b></p>	<p>CUARENTA Y SIETE, CON OCHENTA CTVOS.)- <b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO MONTO MÍNIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE L. DE O.P. DE SGO. DEL ESTERO: \$ 3.397.064,95.- (PESOS: TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SESENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y CINCO CTVOS.) <b>LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN:</b></b></p>
---	--	--

EN EL I.P.V.U., AVDA. BELGRANO (S) 2.050 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil):

HASTA LAS 9,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil) DE 8 A 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGO:** EN EL I.P.V.U., AVDA. BELGRANO (S) 2.050 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil) De 8 A 12 Hs.  
**LUGAR FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

**EN LA SEC. TE. DE ARQ. Y TEC. DEL I.P.V.U., AVDA BELGRANO (S) 2.050 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;** hasta el día consignado como Tope en el Art. N° 9° del P. de C.P.

Arq. RICARDO A. SOLER-Sec. Tec. A/C Arquitectura y Tecnología I.P.V.U.

e.16 enero\_ v. 18 enero

**GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
(I.P.V.U.)  
LLAMADO A LICITACIÓN  
PUBLICA Y ESCRITA N° 68/11,  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 2.727 DE**

**FECHA 23/12/11.-**

**DENOMINACIÓN DE LA OBRA:  
P R O Y . N °  
607116-INFRAESTRUCTURA DE  
A G U A P O T A B L E Y  
ELIMINACIÓN DE LÍQUIDOS  
CLOACALES CON SUS  
CORRESPONDIENTES  
COMPLEMENTARIAS PARA 616  
VIV. B° DON BOSCO-DPTO.  
CAPITAL-PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$6.170.819,40 (PESOS: Seis Millones, Ciento Setenta Mil, Ochocientos Diecinueve, Con Cuarenta CTIVOS.)- Valores a AGOSTO /11.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 6.170,82 (PESOS: SEIS MIL, CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y DOS CTIVOS.)-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**  
AJUSTE ALZADO

**MONTO MÍNIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SGO. DEL ESTERO:** \$ 9.256.229,10.- (PESOS: NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CTIVOS.)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN:** EN EL I.P.V.U., AVDA. BELGRANO (S) 2.050 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil):

HASTA LAS 9,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil) DE 8 A 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** EN EL I.P.V.U., AVDA. BELGRANO (S) 2050 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, HASTA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil) De 8 A 12 Hs.

**LUGAR FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** EN LA SEC. TE. DE ARQ. Y TEC. DEL I.P.V.U., AVDA BELGRANO (S) 2.050 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como Tope en el Art. N° 9° del P. de C.P.

Arq. RICARDO A. SOLER-Sec. Tec. A/C Arquitectura y Tecnología I.P.V.U.

e.16 enero\_ v. 18 enero

**CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

**PRORROGA DE LICITACION**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que se ha prorrogado hasta nuevo aviso y por razones administrativas, la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 51/2011, autorizada por Decreto N° 2642/11, para la ejecución de la Obra: **"DARSENAS PARA PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN RUTA PROVINCIAL N° 22 Y RUTA PROVINCIAL N° 152"**, **Dptos. Rivadavia; Aguirre.-** Santiago del Estero, 13/10/2012.-  
Ing. José Ramón Carranza - A/C de la Presidencia

e. 16 enero - v. 17 enero

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 60 (SESENTA) MÓDULOS HABITACIONALES EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN AJUSTE ALZADO**

N°	Lic. N°	Proy. N°	Denominación de la Obra	Localidad	Cantidad de Módulos	Autorizado Mediente Decreto N°	Presupuesto Oficial	Mes del Presupuesto Oficial	Plazo de Ejecución en Meses	Capacidad Libre de Contratación Anual Referencial	Precio del Pliego	Lugar, Fecha y Hora Tope para la Presentación y Apertura de la Licitación	Fecha Tope para la Presentación de Solicitud del C.C.A.R.	Lugar, Fecha y Hora tope para la Adquisición del Pliego	Lugar y Fecha Tope para Presentar Solicitud de Consultas Y/O Aclaraciones
1	24/11	4000112	Construcción de 20 (veinte) Módulos Habitacionales en TERMAS DE RIO HCNDO - Dpto. Rio Hondo - Provincia de Santiago del Estero	TERMAS DE RIO HCNDO	20	2.740.111	\$ 1.198.932,30	MARZO/2011	10	\$1.398.754,93	\$ 1.198,93	En el Salón Acuerdos del I.P.V.U. Atda. Balzano (s) 2050 - Ciudad de Santiago del Estero; a las 11.01/2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este no vultum inhábil), hasta las 9,00 hs.	Hasta el día 24/01/2012 (o día hábil inmediato siguiente, si este no vultum inhábil), hasta las 12,00 hs.	En el Dpto. Teocomina (SIC) del I.P.V.U. Atda. Balzano (s) 2050 - Ciudad de Santiago del Estero; a las 13/12/2011 8 día hábil inmediato siguiente, si este no vultum inhábil), hasta las 12,00 h.	En la Suc. Ins. de Anq. Y Tec. del I.P.V.U. Atda. Balzano (s) 2050 - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día consiguado como ICOPH en el Art. N° 9 del P. de C.F. (o día hábil inmediato siguiente, si este no vultum inhábil), hasta las 12,00 hs.
2	30/11	404110	Construcción de 20 (veinte) Módulos habitacionales en MATARA - Dpto. J.F. Ibañeta - Provincia de Santiago del Estero	MATARA	20	2.694.111	\$ 1.307.097,80	MAYO/2011	10	\$1.524.947,43	\$ 1.307,10				
3	48/11	433111	Construcción de 20 (veinte) Módulos habitacionales en SUNCHOCO CORRAL - Dpto. J.F. Ibañeta - Provincia de Santiago del Estero	SUNCHOCO CORRAL	20	2.640.111	\$ 1.311.708,20	JULIO/2011	10	\$1.530.324,23	\$ 1.311,71				